



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

SECRETARÍA

Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, Antiguo Edificio Telecartagena 3° piso, Teléfono 6648675 Fax: 6647275.

**AVISO 02**

**Clase de proceso:** Acción Popular  
**Radicación:** 13001-23-31-000-2006-01012-00  
**Demandantes:** CECILIA SOLANO VALENCIA Y OTROS  
**Demandados:** DISTRITO DE CARTAGENA

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO, SE PUBLICA EL AUTO ADIADO 16 DE JUNIO DE 2014 PARA ENTERAR A LA COMUNIDAD CARTAGENERA SOBRE LAS MEDIDAS EN EL ADOPTADAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA, EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TERMINO DE UN (01) DIA, A LAS 8:00 AM DEL DIA DE HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2014.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ**  
**SECRETARIA**

**CONSTANCIA:** EL ANTERIOR **AVISO** PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO EN ÉL INDICADO, SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M DE HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2014.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ**  
**SECRETARIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

---

**INFORME SECRETARIAL:** Del presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que la parte accionante, ha promovido incidente de desacato en el proceso de la referencia. Paso al despacho por lo de su cargo.

  
DENISE CAMPO PEREZ  
SECRETARIA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 16 de junio de dos mil catorce (2014)

A.S No. 754

**MEDIO DE CONTROL:** ACCION POPULAR  
**DEMANDANTE:** CECILIA SOLANO VALENCIA Y OTROS  
**DEMANDADO:** DISTRITO DE CARTAGENA  
**RADICADO:** 13-001-23-31-003-2006-01012-00

**ANTECEDENTES**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, el Despacho previamente a resolver sobre la apertura de incidente de desacato en el presente asunto, dispondrá solicitar al Dr. DIONISIO VELEZ TRUJILLO, en su calidad de ALCALDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS o quien haga sus veces al momento de la comunicación, para que en el término de diez (10) días, rinda un informe a este despacho de forma escritural sobre cuál es el estado actual de acatamiento de la sentencia popular de fecha 13 de agosto de 2010 (confirmada por el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante sentencia del 01/09/2011), que se refiere a la ejecución de las obras de pavimentación de la vía principal de acceso a los barrios Arroz Barato, Policarpa, Puerta de Hierro y Villa Hermosa, la cual se denomina la calle del Ferrocarril, y los andenes correspondientes, disponiendo el ente territorial con plazo de veinticuatro (24) meses para su ejecución contados a partir de la ejecutoria de la sentencia (29/09/2011).

En ese orden de ideas, se debe oficiar al actual Alcalde de Cartagena de Indias, doctor DIONISIO VELÉZ TRUJILLO, para que en su condición de representante legal del Distrito de Cartagena, y actual destinatario de las ordenes contenidas en dicha sentencia, conozca que este juzgado (i) tiene facultades de sancionar con multa ante la desatención de las órdenes judiciales dictadas con ocasión del cumplimiento del fallo popular y (ii) que está en proceso de seguimiento de las órdenes impartidas en la aludida sentencia, para que las misma se hagan efectivas por parte de la Alcaldía de Cartagena.

Es de advertir que dicha sentencia de fecha 13 de agosto de 2010, ordenó en sus numerales primero y segundo lo siguiente;

**PRIMERO: CONCEDASE** el amparo de los derechos colectivos a la seguridad pública al ambiente sano, la salubridad pública y goce del espacio público y los bienes de uso público, solicitado por la señora CECILIA SOLANO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

---

**SEGUNDO: CONDENESE** al DISTRITO DE CARTAGENA, para que en el término de veinticuatro (24) meses (i) Ejecute las obras de pavimentación de la vía principal de acceso a los barrios Arroz Barato, Policarpa, Puerta de Hierro y Villa Hermosa, la cual se denomina calle del ferrocarril, y de los andenes correspondientes, andenes que también debe construir para permitir a la comunidad la utilización de ese espacio público, lo cual deberá cumplir dicha entidad territorial a partir de la fecha y dentro del plazo señalado por este despacho.(...)

Así mismo, en esa sentencia se ordenó la conformación de un comité de verificación, el cual tiene el deber de colaborar con el Juez en ese proceso de verificación, de tal manera que se solicitará al Defensor del Pueblo en Bolívar y al Procurador Judicial delegado para este asunto, para que en el término de diez (10) días, igualmente rindan un informe con respecto al cumplimiento del fallo judicial, se omite al accionante, pues presentó incidente de desacato.

Así las cosas el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por secretaria, infórmese mediante oficio al actual Alcalde de Cartagena de Indias, doctor DIONISIO VELÈZ TRUJILLO, para que en su condición de representante legal del Distrito de Cartagena, y actual destinatario de las ordenes contenidas en dicha sentencia, conozca que este juzgado (i) tiene facultades de sancionar con multa ante la desatención de las órdenes judiciales dictadas con ocasión del cumplimiento del fallo popular y (ii) que está en proceso de seguimiento de las órdenes impartidas en la aludida sentencia, para que las misma se hagan efectivas por parte de la Alcaldía de Cartagena. Transcribese la parte resolutive del fallo judicial.

**SEGUNDO:** Previamente a resolver sobre la apertura del incidente de desacato en el presente asunto, ordénese al actual alcalde de Cartagena Señor DIONISIO VELEZ TRUJILLO que rinda un informe a este despacho de forma escritural dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia sobre cuál es el estado actual de acatamiento de la sentencia popular de fecha 13 de agosto de 2010 (confirmada por el Tribunal Administrativo de Bolívar mediante sentencia del 01/09/2011), que se refiere a la ejecución de las obras de pavimentación de la vía principal de acceso a los barrios Arroz Barato, Policarpa, Puerta de Hierro y Villa Hermosa, la cual se denomina la calle del Ferrocarril, y los andenes correspondientes, disponiendo el ente territorial con plazo de veinticuatro (24) meses para su ejecución contados a partir de la ejecutoria de la sentencia (29/09/2011). Se advierte que este informe debe ir suscrito por el Señor DIONISIO VELEZ TRUJILLO, Alcalde de la Ciudad de Cartagena de Indias, de lo contrario se entenderá como no rendido o presentado.

**TERCERO: SOLICITAR** a los integrantes del Comité de Verificación, Defensor del Pueblo Regional Bolívar, y al Delegado del Ministerio Público para este asunto, que presenten un informe a este despacho sobre sus consideraciones frente al cumplimiento del fallo judicial, ello dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación. Como quiera que se desconoce el agente del Ministerio Público delegado para este asunto, la comunicación se dirigirá al Señor Procurador General de la Nación en su calidad de Supremo Director del Ministerio Público, quien dispondrá lo que corresponda.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

---

**CUARTO:** Por secretaría comuníquese de la presente decisión a los señores ALCALDE DE LA CIUDAD DE CARTAGENA – Dr. DIONISIO VELEZ TRUJILLO, al Defensor del Pueblo Regional Bolívar, al Delegado del Ministerio Público para este asunto, y a la señora CECILIA SOLANO (Actor Popular), para ello se podrá usar el mecanismo más expedito y eficaz. Como quiera que se desconoce el agente del Ministerio Público delegado para este asunto, la comunicación se dirigirá al Señor Procurador General de la Nación, en su calidad de Supremo Director del Ministerio Público, quien dispondrá lo que corresponda.

**QUINTO:** Por su interés a la comunidad cartagenera, publíquese el presente auto en avisos a la comunidad del Juzgado 12 Administrativo Oral de Cartagena de Indias, en la página web de la Rama Judicial.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL**

**JUEZ**